Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATO Nº 010/2015

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los 24 días del mes de Setiembre de 2015, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Davalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4819165, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 298.809; domiciliado en la calle Pa´i Gomez esq. Tuyuti de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **REPARACIÓN DE AULAS EN LAS ESC. BÁSICA Nº 153 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes **46.671.840 (Gs. Cuarenta y seis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta).-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 298.809/2015, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 032/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs.
1	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado				
1,1		Desmonte parcial de techo	m2	98	50.000	4.900.000
1,2		Techo de teja española sobre tejuelon con maderamen de Yvyra Pyta de 2 x 6	m2	98	160.000	15.680.000

María Y. Davalos A.
RUC: [illegible]-819.165-[illegible]
Atlantic Construcciones & Equipamientos

2	**72131601-012**	**PINTURA**				
2,1		Pintura de techo	m2	149	26.000	3.874.000
2,2		Pintura de pared al latex	m2	215	28.000	6.020.000
2,3		Pintura de puerta con barniz	m2	8,4	22.000	184.800
2,4		Pintura de balancin	m2	16,32	22.000	359.040
3	**72131601-008**	**REVOQUES**				
3,1		Demolición de revoque	m2	32	22.000	704.000
3,2		Revoque con hidrofugo	m2	35	20.000	700.000
3,3		Envarillado de paredes	ml	52	20.000	1.040.000
4	**72131601-001**	**Construccion e instalaciones electricas**				
4,1		Desmonte de instalación elect y artefactos	gl	1	4.000.000	4.000.000
4,2		Instalacion Electrica	gl	1	4.000.000	4.000.000
4,3		Artefactos electricos	gl	1	4.000.000	4.000.000
5	**72131601-010**	**ABERTURAS**				
5,1		Vidrios dobles para balancines	m2	1,5	140.000	210.000
6	**72131601-013**	**Limpieza final**	gl	1	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL						**46.671.840**

Son **46.671.840 (Gs. Cuarenta y seis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta)** I.V.A Incluido.

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 110 (ciento diez) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 10 (diez días) posteriores de la recepción provisoria.
El periodo de construcción de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la **ESC. BÁSICA Nº 153 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ** del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Atlantic Construcciones & Equipamientos

María V. Dáv

RUC: 80019165-5

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la **REPARACIÓN DE AULAS EN LAS ESC. BÁSICA N° 153 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ**, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

María V. Dávalos
RUC: 1-819.165-5
Atlantida Construcciones & Equipamientos

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Y. Davalos Ayala
Contratista

Atlantis Construcciones y Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal